



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### Resolución 87-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 10/02/2017

VISTO: El expediente N° CUDAP: EXP-JGM:0031109/2016 del Registro de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014, la Ley de Ministerios N° 22.520 y su Decreto modificatorio N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC -AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que el artículo 4º del mencionado cuerpo normativo designó a la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como organismo co-ejecutor del Subprograma I dirigido a centros urbanos mayores a VEINTE MIL (20.000) habitantes, correspondiente al PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, quedando ésta facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del mismo en el marco del Convenio de Préstamo mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución N° 157 de la entonces SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 26 de febrero de 2015, se creó la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL en el ámbito de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual tiene por objeto la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa referido en los considerandos precedentes.

Que con fecha 26 de noviembre de 2015, se firmó el CONVENIO MARCO y el CONVENIO COMPLEMENTARIO entre la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, la PROVINCIA DE CATAMARCA y los MUNICIPIOS de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, VALLE VIEJO, FRAY MAMERTO ESQUIÚ, CAPAYÁN, HUILLAPIMA, LA PUERTA, LAS JUNTAS, LOS VARELA, PACLÍN, EL RODEO, SANTA MARIA, SAN JOSÉ, RECREO, ICAÑO, ANCASTI y de ACONQUIJA, para la ejecución de la “Construcción de Relleno Sanitario en San Fernando del Valle de Catamarca, Santa María, Recreo y Aconquija; Plantas de Separación en San Fernando del Valle de Catamarca y Santa María; Planta de



Compostaje en San Fernando del Valle de Catamarca; Clausura de basurales a cielo abierto y provisión de equipamiento asociado”, los cuales comprenden coadyuvar a la instalación, fortalecimiento y consolidación de los procesos tendientes a la implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme la impronta establecida por el artículo 41 de la Constitución Nacional, y los objetivos planteados por la Ley N° 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios y modificatorios.

Que en el marco de dichos convenios y a los fines de avanzar en la ejecución del Subprograma I correspondiente al “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, resulta necesario llevar a cabo la contratación de la obra denominada “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca- Licitación Pública Internacional - GIRSU -LPI -O-47/2016”.

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 creándose el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el cual asumió las tareas realizadas por la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Decreto N° 223 de fecha 20 de enero de 2016 se sustituyó la denominación del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE por la de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que el procedimiento de contratación que se propicia, se realizó bajo el método de Licitación Pública Internacional, cuyo respectivo trámite de adjudicación ha sido ajustado conforme a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-9 (marzo 2011)”, atento lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que con fecha 26 de julio del 2016, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la “No Objeción” al Documento de Licitación confeccionado para el proceso de marras, por lo que se efectuó la publicación del aviso del llamado a Licitación Pública Internacional.

Que en ese sentido, con fecha 14 de septiembre de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura pública de ofertas, presentándose las siguientes cotizaciones: 1) MILICIC S.A. CUIT N°: 30-62231778-4 por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$102.481.806,92), impuestos incluidos; 2) URBASER ARGENTINA S.A CUIT N° 30-68225650-4 por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$112.659.319,29) impuestos incluidos; 3) PABLO AUGUSTO FEDERICO CUIT N° 20-06512715-7 por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$108.221.863,58), impuestos incluidos; 4) HORACIO CATALÁN S.R.L. CUIT N° 30-56561102-6 por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$111.567.061,90), impuestos incluidos, 5) EVA S.A. CUIT N° 30-70225040-0 por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$92.442.771,50) impuestos incluidos, 6) TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A CUIT N° 30-70506615-5 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES



QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$119.573.552,38) impuestos incluidos; 7) ESTRANS S.A. CUIT N° 30-70861317-3 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$89.524.473,69) impuestos incluidos.

Que el Comité de Evaluación, a partir del análisis de las ofertas presentadas, solicitó la tramitación de pedidos de aclaraciones a las firmas EVA S.A. y MILICIC S.A. conforme lo contemplado en la cláusula IAO 27.1 de la Sección I del Documento de la Licitación.

Que a partir de la información presentada por las firmas, en virtud de los mencionados pedidos de aclaración, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el contrato a la firma EVA S.A. por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$92.442.771,50) impuestos incluidos.

Que con fecha 7 de noviembre del corriente, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), otorgó la "No Objeción" al procedimiento seguido y a la adjudicación propuesta.

Que resulta conveniente en esta oportunidad ratificar el CONVENIO MARCO, y el CONVENIO COMPLEMENTARIO suscriptos ambos con fecha 26 de noviembre de 2015 entre la ex SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, la PROVINCIA DE CATAMARCA y los MUNICIPIOS de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, VALLE VIEJO, FRAY MAMERTO ESQUIÚ, CAPAYÁN, HUILLAPIMA, LA PUERTA, LAS JUNTAS, LOS VARELA, PACLÍN, RODEO, SANTA MARIA, SAN JOSÉ, RECREO, ICAÑO, ANCASTI y de ACONQUIJA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, ha informado que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que implica la contratación de marras en la siguiente Partida Presupuestaria: SAF 317, Jurisdicción 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION, Programa 62, Actividad 0, Proyecto 30, Inciso 4, Partida Principal 2, Parcial 2, Fuente de Financiamiento 11 y 22, Ejercicio 2016 y subsiguientes en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35, inciso b) y h) del Decreto N° 1344/2007 y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y del artículo 4° del Decreto N° 2186/2014.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1° — Ratifícase el CONVENIO MARCO y el CONVENIO COMPLEMENTARIO suscriptos ambos con fecha 26 de noviembre de 2015 entre la ex SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, la PROVINCIA DE CATAMARCA y los MUNICIPIOS de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, VALLE VIEJO, FRAY MAMERTO ESQUIÚ, CAPAYÁN, HUILLAPIMA, LA PUERTA, LAS JUNTAS, LOS VARELA, PACLÍN, EL RODEO, SANTA MARIA, SAN JOSÉ, RECREO, ICAÑO, ANCASTI y de ACONQUIJA, los cuales forman parte integrante de la presente medida como ANEXO I (IF-2016-03804864-APN-DNGIR#MAD).

ARTÍCULO 2° — Apruébase el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional GIRSU -LPI -O- 47/2016 que comprende la “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.” El mencionado procedimiento se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011).

ARTÍCULO 3° — Adjudícase la contratación de la obra denominada “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario y Saneamiento de BCA en el Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca- Licitación Pública Internacional - GIRSU -LPI -O-47/2016” a la firma EVA S.A., por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$92.442.771,50) impuestos incluidos, conforme a los términos establecidos en el Convenio, cuyo modelo se aprueba y forma parte integrante de la presente medida como ANEXO II (IF-2016-03805182-APN-DNGIR#MAD).

ARTÍCULO 4° — Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos, Préstamo BID 3249/OC-AR, a fin de iniciar las actividades necesarias para la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5° — El gasto que demande la contratación, será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria: SAF 317, Jurisdicción 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, Programa 62, Actividad 0, Proyecto 30, Inciso 4, Partida Principal 2, Parcial 2, Fuente de Financiamiento 11 y 22, Ejercicio 2016 y subsiguientes en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio Alejandro Bergman.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/02/2017 N° 9290/17 v. 20/02/2017



**Fecha de publicacion:** 20/02/2017

